

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CARLOS EDUARDO CHAGUALA

Demandado : JOSE EDGAR CASTILLO

Radicación : 2021-894

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede de retiro de la demanda, el que resulta procedente, conforme lo señala el artículo 92 del C.G.P.

Consecuente con lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda, conforme se motivó.

SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

TERCERO.- ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ